

Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2023-100.4.014

**DECRETO No. 014**  
17 de enero de 2023

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, en el Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2023, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Palmira Pa Lante por un término de tres (3) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.



Que mediante comunicación verbal, la Secretaria de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que requiere trasladar recursos a la caja menor del Despacho del Alcalde, por valor de \$21.960.000 del fondo 101 - ICDL, conforme al análisis realizado, en el cual se detectó que es necesario redistribuir los recursos hacia las dependencias que solicitan adición al valor inicial asignado para la vigencia 2023. Los traslados serán realizados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	21.960.000,00	
2.1.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja Menor)	1105	101		3.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	1105	101		1.360.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	1105	101		1.600.000,00
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo (caja menor)	1105	101		3.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	1105	101		10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1105	101		3.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADOS</b>				<b>21.960.000,00</b>	<b>21.960.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Así mismo la Secretaria de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que se trasladaran recursos a los rubros de caja menor de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, por valor de \$9.960.000 del fondo 101 - ICDL, los traslados serán realizados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	9.960.000,00	
2.1.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja Menor)	1164	101		2.800.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	1164	101		2.800.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	1164	101		1.400.000,00
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo (caja menor)	1164	101		1.760.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1164	101		1.200.000,00
<b>TOTAL TRASLADOS</b>				<b>9.960.000,00</b>	<b>9.960.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

De igual manera la Secretaria de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que se trasladaran recursos a los rubros de caja menor de la Dirección de Tecnología Innovación y Ciencia, por valor de \$12.000.000, fondo 101 - ICDL; los traslados se realizaran de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	12.000.000,00	
2.1.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja Menor)	1167	101		2.700.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	1167	101		1.700.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	1167	101		1.400.000,00



**DECRETO**

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo (caja menor)	1167	101		3.700.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	1167	101		1.500.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1167	101		1.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADOS</b>				<b>12.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

La Secretaria de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que requiere trasladar recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$ 60.000.000, del fondo 101- ICLD para realizar campaña publicitaria de la Secretaría de Hacienda, los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	60.000.000,00	
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1150	101		60.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADOS</b>				<b>60.000.000,00</b>	<b>60.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 003 de la sesión virtual del 17 de enero de 2023, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaria de Hacienda, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$103,920,000)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2023.

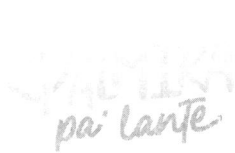
Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$103.920.000)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				103,920,000.00
	DESPACHO DEL ALCALDE				21,960,000.00

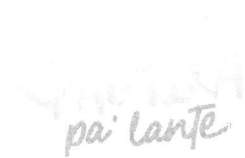


CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA				9,960,000.00
	DIRECCIÓN DE TI Y C				12,000,000.00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				60,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	NA	1140	101	103,920,000.00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$103.920.000):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				103,920,000.00
	DESPACHO DEL ALCALDE				21,960,000.00
2.1.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja Menor)	NA	1105	101	3,000,000.00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	NA	1105	101	1,360,000.00
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	NA	1105	101	1,600,000.00
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo (caja menor)	NA	1105	101	3,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	NA	1105	101	10,000,000.00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	NA	1105	101	3,000,000.00
	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>				<b>9,960,000.00</b>
2.1.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja Menor)	NA	1164	101	2,800,000.00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	NA	1164	101	2,800,000.00
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	NA	1164	101	1,400,000.00
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo (caja menor)	NA	1164	101	1,760,000.00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	NA	1164	101	1,200,000.00
	<b>DIRECCIÓN DE TI Y C</b>				<b>12,000,000.00</b>
2.1.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja Menor)	NA	1167	101	2,700,000.00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	NA	1167	101	1,700,000.00
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	NA	1167	101	1,400,000.00



**DECRETO**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	NA	1167	101	1,400,000.00
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo (caja menor)	NA	1167	101	3,700,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	NA	1167	101	1,500,000.00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	NA	1167	101	1,000,000.00
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>				<b>60,000,000.00</b>
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios( jurídico, contables, consultoría)	NA	1150	101	60,000,000.00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Sánchez Villa – Secretaria Ejecutiva 04 – Subsecretaría Financiera  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaría Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación



